

Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V.

Paquete Informativo

Unidad de Inspección

Información Comercial
UVNOM 150

Telecomunicaciones
UVNOMTEL 009

Mexen

Mexicana de Evaluación y
Normalización, S.A. de C.V.

CONTENIDO

• ¿Quién es MEXEN?	3
• ¿Qué es la inspección?.....	4
• ¿Qué es un Dictamen (Información Comercial - IC)?.....	5
• INFOGRAFÍA – Proceso de Dictamen (IC).....	6
• ¿Qué es una Constancia (Información Comercial – IC).....	7
• INFOGRAFÍA – Proceso de Constancia (IC).....	8
• ¿Qué es un Dictamen (Telecomunicaciones)?.....	9
• INFOGRAFÍA – Proceso de Dictamen (Telecomunicaciones).....	10
• NORMAS ACREDITADAS.....	11
• LISTA DE PRECIOS	12
• CONTÁCTANOS	14

¿Quién es MEXEN?

MEXEN es una Unidad de Inspección acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobada por la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas.

Nuestras instalaciones están estratégicamente ubicadas en la Ciudad de México, lo que nos permite tener cobertura a nivel nacional desplazándonos a las diferentes regiones del país donde algún importador, fabricante o comercializador requiera cumplir con las disposiciones normativas aplicables para la comercialización de productos en nuestro país.



MEXEN cuenta con personal capacitado en las diferentes normas que conforman el alcance técnico acreditado permitiendo así, llevar a cabo sus actividades con apego a los lineamientos legales y normativos que rigen a las unidades de Inspección; lo anterior con el objetivo de aportar valor a la cadena logística de nuestros clientes en sus procesos de comercialización.



Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V.

¿Qué es la inspección?

Es la constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realiza por las unidades de inspección para evaluar la conformidad en un momento determinado a petición de parte interesada.

Con base en el Acuerdo de Normas (Acuerdo de NOM's) publicado en el Diario Oficial de la Federación; para el cumplimiento con las normas de información comercial; el interesado cuenta con dos alternativas:

- ✓ Dictamen de cumplimiento
- ✓ Constancia de conformidad

Para el caso de la norma NOM-192-SCFI/SCT1, Telecomunicaciones-Aparatos de televisión y decodificadores-Especificaciones, en la versión vigente; el cumplimiento es por medio de:

- ✓ Dictamen de cumplimiento

Inspección

Mex



Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V.

¿Qué es un Dictamen en la materia de información comercial?

Es el documento legal que se emite posterior a la importación y previo a la comercialización de las mercancías; ampara el cumplimiento de los productos importados bajo esta modalidad conforme lo declarado en el pedimento de importación y la factura. Con este trámite se facilita el desaduanamiento de bienes, mismos que se trasladan al domicilio indicado en la solicitud de servicio para que sean etiquetados dentro de los plazos que la autoridad establece al respecto.

Requisitos:

- Estar inscritos y activos en el padrón de importadores previsto en el artículo 59 fracción IV de la LA, con una antigüedad no menor a 2 años;
- Haber importado al país mercancías con un valor equivalente en moneda nacional a 100,000 dólares de los Estados Unidos de América, en una o varias operaciones, durante los 12 meses anteriores a la fecha en que pretendan ejercer esta opción;
- Contrato con la Unidad de Inspección
- Solicitud de Servicio
- Pedimento (proforma)
- Factura (con la que se va a importar la mercancía)

Posterior al desaduanamiento de la mercancía, el responsable del producto debe de solicitar la visita de inspección en un plazo no mayor a 30 días naturales. Cuando se solicite la visita de inspección, es importante que las mercancías estén debidamente etiquetadas conforme a los requisitos de la NOM aplicable, ya que en caso de que los productos no cumplan, se le notificará al cliente y si este solicita nuevamente una visita de inspección, esta tendrá que estar dentro del plazo establecido en el ANEXO 2.4.1 Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida (Anexo de NOM'S)



Para poder realizar la visita de inspección, el interesado proporcionará al personal de la Unidad de Inspección la siguiente información:

- Lote completo etiquetado para tomar las muestras representativas
- Etiqueta
- Pedimento con sello de despacho (copia legible)

INFOGRAFÍA

“Proceso de Dictamen”

A Cliente

- Estar inscrito y activo en el padrón de importadores con una antigüedad mayor a dos años.
- Haber importado mercancías con un valor de 100,000 USD, durante los 12 meses anteriores a la fecha de la operación.
- Firma de Contrato con la UI

B Agente Aduanal

- Notifica el arribo de la mercancía
- El agente aduanal clasifica la mercancía
- Determina las restricciones arancelarias y no arancelarias y le notifica al cliente
- Elabora la proforma del pedimento

C Cliente

- Envía la proforma del pedimento y la factura comercial del producto a importar al personal de la UI para tramitar la solicitud de servicio correspondiente.

D Unidad de Inspección

- Elabora la solicitud de Servicio conforme a la NOM solicitada.
- Elabora y transmite el LAVOUT 1 a la SE para que ésta a su vez, valide la información con el SAT, este proceso tarda de 24 a 48 h. días hábiles.
- Una vez validado el folio, se envía la solicitud de servicio al cliente

E Agente Aduanal

- Añesa al pedimento la solicitud y copia del contrato con la UI
- Le lleva a cabo el despacho de la mercancía misma que se traslada al almacén del cliente para reacondicionar el producto.

F Cliente

- Etiqueta la mercancía conforme a los requisitos de la NOM establecida.
- Solicita la Visita de Inspección

G Unidad de Inspección

- El personal de la UI se presenta en el domicilio indicado por el cliente para llevar a cabo la inspección correspondiente.
- El técnico evaluador llena, firma y entrega al cliente el acta circunstanciada.
- La mercancía puede ser comercializada
- La UI transmite el Lavout 2 a la SE para constatar que el cliente concluyó el servicio
- La UI emite el dictamen de cumplimiento

Recuerda que debes solicitar la visita de inspección durante los 30 días posteriores al desaduanamiento de la mercancía, de lo contrario se emitirá el dictamen de negación

Inf. Comercial

Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V.

¿Qué es una Constancia en materia de información comercial?

Es el documento que se emite previo a la importación y/o comercialización del producto en México. Aplica para productos nacionales e importados mismos que deben etiquetarse de origen y en los mismos términos en que la información fue inspeccionada y aprobada.

Este documento tiene vigencia indefinida, siempre y cuando **NO** se modifique la información comercial aprobada (empaquete, etiqueta, instructivo* o garantía*) o que haya alguna modificación en la NOM bajo la que se emitió la constancia.

Requisitos:

- Contrato con la Unidad de Inspección
- Solicitud de servicio
- Empaque
- Etiqueta
- Instructivo*
- Garantía*



*Cuando aplique

INFOGRAFÍA

P
r
o
c
e
s
o
d
e

Proceso de Importación



4. El cliente

- » Recibe la mercancía en sus instalaciones
- » Puede comercializar la mercancía



3. Agente Aduanal

- » Clasifica la mercancía
- » Determina las restricciones no arancelarias
- » Elabora el pedimento
- » Solicita al cliente copia de la Constancia para anexarla al pedimento
- » Lleva a cabo el desaduanamiento de la mercancía



2. Unidad de Inspección

- » Lleva a cabo la inspección del producto conforme a la NCM solicitada
- » Elabora la constancia correspondiente y se la envía al cliente electrónicamente para que este, a su vez, se la envíe al agente aduanal



1. El cliente

- » Solicita a la UI el contrato
- » Envía a la UI el producto a verificar, con la etiqueta, instructivo y garantía



(♥ cuando aplique)

Inf. Comercial

Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V.

¿Qué es un Dictamen de Cumplimiento en la materia de Telecomunicaciones?

Es el documento legal que se emite para los importadores, fabricantes o comercializadores de televisiones y decodificadores que deben cumplir con los requisitos que establece la norma NOM-192-SCFI/SCT1 vigente.

Requisitos:

- Contrato con la Unidad de Inspección
- Solicitud de Servicio
- Constancia de cumplimiento con la norma NOM-024-SCFI vigente (copia legible)
- Certificado de conformidad con la norma NOM-001-SCFI vigente (copia legible)

La visita se realiza en el lugar que el interesado indique y para poder llevarla a cabo, proporcionará:

- Producto para inspeccionar (televisión o decodificador, según corresponda).



INFOGRAFÍA



Normas Acreditadas

UVNOM 150 INFORMACIÓN COMERCIAL	
NOMENCLATURA	TITULO DE LA NORMA
NOM-004-SCFI ¹	Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
NOM-015-SCFI ¹	Información comercial-Etiquetado para juguetes.
NOM-020-SCFI ¹	Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales.
NOM-024-SCFI ¹	Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.
NOM-050-SCFI ¹	Información comercial-Etiquetado general de productos
NOM-051-SCFI/SSA1 ¹	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.
NOM-116-SCFI ¹	Industria automotriz – Aceites lubricantes para motores a gasolina y diésel - Información comercial
NOM-141-SSA1/SCFI ^{1*}	Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial
NOM-142-SSA1/SCFI ^{1*}	Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial
NOM-189-SSA1/SCFI ^{1*}	Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico
*Sólo se inspecciona la información comercial.	

Alcance

UVNOMTEL 009 TELECOMUNICACIONES	
NOMENCLATURA	TITULO DE LA NORMA
NOM-192-SCFI/SCT1 ¹	Telecomunicaciones-Aparatos de televisión y decodificadores-Especificaciones.

¹Todas las normas se consideran en la publicación vigente

Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V.



Tarifas Unidad de Inspección

Información Comercial

Dictamen	
Cualquiera de las normas acreditadas por la Unidad de Inspección	\$ 1,050.00
Visita de inspección	Ver nota 4
Constancia	
NOM-024-SCFI*, NOM-051-SCFI/SSA1*	\$ 1,200.00
Constancia	
NOM-004-SCFI*, NOM-015-SCFI*, NOM-020-SCFI*, NOM-050-SCFI*, NOM-116-SCFI*, NOM-141-SSA1/SCFI*, NOM-142-SSA1/SCFI*, NOM-189-SSA1/SCFI*	\$ 1,100.00
Elaboración proyecto de etiqueta	\$525.00
Producto adicional c/u	\$ 110.00

Telecomunicaciones

Dictamen NOM-192-SCFI/SCT1*	\$2,100.00
Visita de inspección	Ver nota 4
Producto adicional c/u	\$150.00

Servicios Adicionales

Revisión preliminar	\$ 500.00
Ampliación de modelos	\$ 350.00
Corrección a petición del cliente	\$ 350.00
Emisión de la solicitud de servicio en falso	\$ 200.00
Visita de Inspección en falso	\$ 950.00

Notas

- * Todas las normas se evalúan en la versión vigente
- Los precios no incluyen IVA**
- La vigencia de estas tarifas es a partir de octubre de 2020
- El costo de la visita de inspección se hará previa cotización

Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V.

¡Contáctanos!



www.mexen.mx



Av. 100 metros No.599, Col. San Bartolo Atepehuacán,
Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07730



+52 (55) 4431.6143 al 46
+52 (55) 7312.3081 Ext. 1118 al 1122



contacto.ui@mexen.mx



@MEXEN_CDMX



@mexen_cdmx



Mexicana de Evaluación y Normalización S.A de C.V.

Mexicana de Evaluación y
Normalización, S.A. de C.V.

